

Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia para la Junta General Ordinaria de accionistas de Bankia, S.A. que se celebrará en Valencia, en el Palacio de Congresos, situado en la Avenida de las Cortes Valencianas, número 60, a las 12:00 horas del día 22 de abril de 2015, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario en la primera convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, del siguiente día 23 de abril de 2015 en segunda convocatoria (siendo lo previsible que la Junta se celebre en primera convocatoria). El recinto abrirá sus puertas para el acceso y asistencia de los accionistas que sean titulares o representen al menos 500 acciones a partir de las 10:00 horas, tanto en primera como en segunda convocatoria, en su caso.

Los accionistas podrán también delegar o votar a distancia por medios electrónicos según lo indicado en el reverso de esta tarjeta y en la página web del Banco ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)).

**ASISTENCIA**

**Accionistas que deseen asistir físicamente a la Junta**

El accionista que desee asistir físicamente a la Junta deberá firmar esta tarjeta, en el espacio que figura a continuación, y presentarla el día de la Junta en el lugar de celebración de la misma.

**Firma del accionista que asiste**

BANKIA, S.A.  
El Secretario General

En ..... a ..... de ..... de 2015

**Cuenta de Accionista:**  
**Número de Acciones:**



**DELEGACIÓN**

**VOTO A DISTANCIA**

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, ABRIL 2015

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, ABRIL 2015

El titular de esta tarjeta puede delegar su voto o votar a distancia cumplimentando las casillas correspondientes del cuadro de puntos del Orden del Día y firmando el apartado de Delegación o de Voto a Distancia, según corresponda. En caso de firma de ambos apartados, prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación.

**Accionistas que deseen delegar su voto**

El accionista a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta confiere su representación para esta Junta a:

(Marque sólo una de las siguientes casillas y, en su caso, designe al representante. Para que sea válida esta representación el accionista que delega deberá firmar en el lugar designado a tal efecto).

- 1.  El Presidente del Consejo de Administración.
- 2.  .....

Se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración toda delegación que no contenga expresión nominativa de la persona, física o jurídica, en la que se delega. Si el representante designado conforme a las indicaciones precedentes se encontrase en conflicto de intereses o ausente, la representación se entenderá conferida al Presidente de la Junta, y si éste estuviese a su vez en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General, salvo en aquellos supuestos en los que consten instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos. En caso de que el Secretario de la Junta se hallare asimismo incurso en una situación de conflicto de intereses, deberá abstenerse.

A efectos informativos se indica que el Presidente del Consejo de Administración se encuentra en situación de conflicto de interés en relación con los puntos 10 y 12 del orden del día.

**Accionistas que deseen votar a distancia en relación con las propuestas del Orden del Día**

Si antes de la celebración de la Junta, el accionista a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta desea votar a distancia, en relación con las propuestas del Orden del Día de esta Junta, deberá marcar con una cruz la casilla correspondiente, según cuál sea el sentido de su voto o abstención.

No es posible el voto a distancia para posibles propuestas no comprendidas en el Orden del Día. Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, no marca ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración.

En todo caso, además de lo previsto en la Ley, en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web de Bankia ([www.bankia.com](http://www.bankia.com))

En relación con los puntos no incluidos en el orden del día adjunto, se entiende conferida la representación al Presidente de la Junta, aplicándose las reglas sobre sentido del voto y sustitución en caso de conflicto de interés contenidas en el apartado Delegación de esta tarjeta. En tal caso, el representante votará tales propuestas en el sentido que estime conveniente, teniendo en cuenta el interés social

Marque la casilla NO siguiente sólo si se opone a la delegación y no autoriza la sustitución (en cuyo caso se entenderá que el accionista se abstiene en relación con dichas propuestas de acuerdo)

**NO**

Para conferir sus instrucciones de voto, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro; en caso de no dar instrucciones, el representante votará en el sentido que estime conveniente, teniendo en cuenta el interés social

PUNTO ORDEN DEL DÍA	1º	1º.2	1º.3	1º.4	2º	2º.2	2º.3	3º.1	3º.2	4º.1	4º.2	4º.3	4º.4	4º.5	4º.6	4º.7	4º.8	4º.9	5º.1	5º.2	5º.3	5º.4	5º.5	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
A FAVOR																														
EN CONTRA																														
ABSTENCIÓN																														
EN BLANCO																														

**Propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día de la convocatoria**

La delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el orden del día. En tal caso, el representante votará tales propuestas en el sentido que estime conveniente, teniendo en cuenta el interés social.

Si no quiere que sea así, marque la casilla NO siguiente, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga.

**NO**

**DELEGACIÓN**

**Firma del accionista que delega**

En ..... a ..... de ..... de 2015

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

**VOTO A DISTANCIA**

**Firma del accionista que vota a distancia**

En ..... a ..... de ..... de 2015

**Cuenta de Accionista:**  
**Número de Acciones:**



**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de BANKIA y de su Grupo consolidado que han sido objeto de informe de auditoría. Aplicación de resultados. Aprobación de la gestión social del ejercicio. Todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014.
  - 1.1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Individual de Bankia.
  - 1.2. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidado del Grupo Bankia.
  - 1.3. Aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de la Sociedad en el ejercicio 2014.
  - 1.4. Aplicación de resultados.
2. Reducciones de capital dirigidas a adecuar la estructura del patrimonio neto de la Sociedad.
  - 2.1. Compensación de pérdidas con cargo a prima de emisión por importe de 4.054.699.756,40 euros y a la reserva legal por importe de 82.682.927,96 euros, y posterior reducción de capital social en 839.655.088,91 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad en 7,29036326177759 céntimos de euro hasta 0,927096367382224 € euros por acción, para compensar pérdidas en base al balance cerrado a 31 de diciembre de 2014. Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.
  - 2.2. Reducción del capital social en un importe de 921.386.283,52 euros para incrementar la reserva legal, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones en 8 céntimos de euro, hasta los 0,847096367382224 euros por acción en base al balance cerrado a 31 de diciembre de 2014. Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.
  - 2.3. Reducción del capital social en un importe de 542.424.336,37 euros para incrementar las reservas voluntarias, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones en 4,7096367382224 céntimos de euro hasta los 0,8 € euros por acción en base al balance cerrado a 31 de diciembre de 2014. Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.
3. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Ratificación de los Consejeros designados por cooptación.
  - 3.1. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración
  - 3.2. Ratificación del nombramiento de D. Antonio Ortega Parra
4. Aprobación de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: artículo 21 (distribución de competencias); artículo 23 (convocatoria de la junta general); artículo 23 bis (información previa a la junta general); artículo 25 (representación y asistencia telemática en la junta general); artículo 27 (constitución de la junta general); artículo 31 (modo de adoptar acuerdos); artículo 32 (adopción de acuerdos); artículo 36 bis (facultades indelegables del consejo); artículo 38 (composición cualitativa del consejo); artículo 39 (duración del cargo); artículo 40 (condiciones subjetivas para el cargo de consejero); artículo 41 (reuniones del consejo de administración); artículo 42 (adopción de acuerdos por el consejo de administración); artículo 44 (cargos y comisiones del consejo de administración); artículo 45 (comisión ejecutiva); artículo 46 (comité de auditoría y cumplimiento); artículo 47 (comisión de nombramientos); artículo 47 bis (comisión de retribuciones); artículo 48 (comisión delegada de riesgos); artículo 49 (retribución de consejeros); artículo 50 (transparencia del régimen retributivo); artículo 51 (informe anual de gobierno corporativo); artículo 52 (página web); artículo 54 (aprobación y depósito de las cuentas anuales), así como introducción del artículo 47 quáter (comisión consultiva de riesgos) para introducir determinadas mejoras de carácter técnico y para adaptarse a la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito, así como a las modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del Gobierno Corporativo.
  - 4.1. Modificación de los artículos relativos a al Funcionamiento de la junta general: artículo 21 (distribución de competencias); artículo 23 (convocatoria de la junta general); artículo 23 bis (información previa a la junta general); artículo 25 (representación y asistencia telemática en la junta general); artículo 27 (constitución de la junta general); artículo 31 (modo de adoptar acuerdos); artículo 32 (adopción de acuerdos);
  - 4.2. Modificación de los artículos relativos a Normas de funcionamiento y facultades del Consejo de Administración: artículo 36 bis (facultades indelegables del consejo); artículo 38 (composición cualitativa del consejo); artículo 39 (duración del cargo); artículo 40 (condiciones subjetivas para el cargo de consejero); artículo 41 (reuniones del consejo de administración); artículo 42 (adopción de acuerdos por el consejo de administración); artículo 44 (cargos y comisiones del consejo de administración);
  - 4.3. Modificación del artículo relativo a la comisión ejecutiva; artículo 45 (comisión ejecutiva);
  - 4.4. Modificación del artículo relativo al comité de auditoría y cumplimiento: artículo 46 (comité de auditoría y cumplimiento);
  - 4.5. Modificación de los artículos relativos a las comisiones de nombramientos y retribuciones: artículo 47 (comisión de nombramientos); artículo 47 bis (comisión de retribuciones);
  - 4.6. Introducción del artículo relativo a la comisión consultiva de riesgos y modificación de del artículo relativo a la comisión delegada de riesgos: artículo 47 quater (comisión consultiva de riesgos); artículo 48 (comisión delegada de riesgos);
  - 4.7. Modificación de los artículos relativos a retribuciones: artículo 49 (retribución de consejeros); artículo 50 (transparencia del régimen retributivo)
  - 4.8. Modificación de los artículos relativos al Informe sobre gobierno corporativo y página web: artículo 51 (informe anual de gobierno corporativo); artículo 52 (página web);
  - 4.9. Modificación del artículo relativo a aprobación y depósito de las cuentas anuales: artículo 54 (aprobación y depósito de las cuentas anuales).
5. Aprobación de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General: artículo 2 (junta general de accionistas); artículo 6 (información accesible desde la fecha de la convocatoria); artículo 7 (derecho de información previo a la celebración de la junta general); artículo 8 (delegaciones); artículo 11 (celebración de la junta general); artículo 12 (mesa de la junta general); artículo 18 (información); artículo 21 (votación de las propuestas de acuerdos); artículo 22 (fraccionamiento del voto y delegación de la representación por entidades intermediarias) y artículo 23 (adopción de acuerdos y proclamación del resultado), para adaptarse a las modificaciones de los Estatutos Sociales y para introducir determinadas mejoras de carácter técnico y para adaptarse a la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito, así como a las modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del Gobierno Corporativo.
  - 5.1. Modificación del artículo relativo a la junta general de accionistas: artículo 2 (junta general de accionistas);
  - 5.2. Modificación de los artículos relativos a la preparación de la junta general: artículo 6 (información accesible desde la fecha de la convocatoria); artículo 7 (derecho de información previo a la celebración de la junta general); artículo 8 (delegaciones);
  - 5.3. Modificación de los artículos relativos a la celebración de la junta general: artículo 11 (celebración de la junta general); artículo 12 (mesa de la junta general);
  - 5.4. Modificación del artículo relativo a la información durante la junta general: artículo 18 (información);
  - 5.5. Modificación de los artículos relativos a votaciones y documentación de acuerdos: artículo 21 (votación de las propuestas de acuerdos); artículo 22 (fraccionamiento del voto y delegación de la representación por entidades intermediarias) y artículo 23 (adopción de acuerdos y proclamación del resultado).
6. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social hasta un máximo del 50% del capital social suscrito, en una o varias veces y en cualquier momento en el plazo máximo de 5 años, mediante aportaciones dinerarias con la facultad, en su caso, de acordar la exclusión del derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social resultante del acuerdo segundo del orden del día, dejando sin efecto la delegación conferida por la anterior Junta General.
7. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir, dentro del plazo máximo de cinco años, valores convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad, así como warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho, directa o indirectamente a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, por un importe total de hasta mil quinientos millones (1.500.000.000) de euros; así como de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria, y de la facultad de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social resultante del acuerdo segundo del orden del día.
8. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija (incluyendo, entre otros, cédulas y pagarés) simples, warrants e instrumentos, no convertibles hasta un límite máximo de treinta mil millones (30.000.000.000) de euros y pagarés hasta un límite máximo de quince mil millones (15.000.000.000) de euros, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, por un plazo máximo de 5 años desde la adopción de este acuerdo.
9. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, facultándole expresamente para reducir, en su caso, el capital social en una o varias veces a fin de proceder a la amortización de las acciones propias adquiridas. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo.
10. Fijación de la remuneración de los Consejeros.
11. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.
12. Someter a votación consultiva el Informe anual de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de BANKIA.
13. Información sobre las modificaciones adoptadas en el Reglamento del Consejo de Administración, que afectan a los artículos siguientes: artículo 4 (Función General de Supervisión y Otras Competencias); artículo 8 (Composición Cualitativa); artículo 9 (El Presidente del Consejo); artículo 11 (El Secretario del Consejo); artículo 12 (Comisiones del Consejo de Administración); artículo 13 (La Comisión Ejecutiva); artículo 14 (El Comité de Auditoría y Cumplimiento); artículo 15 (La Comisión de Nombramientos); artículo 15 bis (La Comisión de Retribuciones); artículo 16 (La Comisión Consultiva de Riesgos); artículo 16 bis (La comisión delegada de riesgos); artículo 17 (Reuniones del Consejo de Administración); artículo 18 (Desarrollo de las sesiones); artículo 21 (Nombramiento, Reelección y Ratificación de Consejeros. Designación de Miembros de las Comisiones del Consejo. Nombramiento de Cargos en el Consejo y sus Comisiones); artículo 23 (Cese de los Consejeros); artículo 24 (Procedimiento para el Relevo o Sustitución de Miembros del Consejo o de sus Comisiones y de Cargos en dichos Órganos); artículo 26 (Facultades de información e inspección); artículo 27 (Retribución de los consejeros); artículo 28 (Informaciones sobre retribuciones); artículo 29 (Obligaciones Generales del Consejero); artículo 30 (Deber general de diligencia); artículo 31 (Deber de lealtad); artículo 32 (Deber de evitar situaciones de conflicto de interés); artículo 33 (Régimen de dispensa); artículo 35 (Operaciones vinculadas); artículo 36 (Relaciones con los mercados); y reenumeración del artículo 38 que pasa a ser artículo 37 (Relaciones con los accionistas); artículo 39 que pasa a ser artículo 38 (Relaciones con los accionistas institucionales) y artículo 40 que pasa a ser artículo 39 (Relaciones con el auditor de cuentas), todo ello para adaptar el Reglamento del Consejo de Administración a la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y a las modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del Gobierno Corporativo, así como para introducir determinadas mejoras de carácter técnico derivadas de la referida normativa.

**DERECHO DE ASISTENCIA** Podrán asistir a la Junta aquellos accionistas titulares o que representen al menos 500 acciones inscritas en el Registro Contable con al menos 5 días de antelación a la fecha de celebración de la Junta.

**ACCIONISTAS QUE DESEEN DELEGAR SU VOTO MEDIANTE ESTA TARJETA** Si el accionista no tiene el propósito de asistir puede delegar su voto a cualquier otra persona, física o jurídica. Para ello, cumplimentará la delegación que figura en el anverso y firmará en el espacio previsto. La delegación puede hacerse llegar al Banco mediante entrega o correspondencia postal, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web del Banco ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)).

**ACCIONISTAS QUE DESEEN VOTAR A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA JUNTA MEDIANTE ESTA TARJETA** Si el accionista no tiene el propósito de asistir ni desea delegar su voto, puede emitir su voto a distancia. Para ello cumplimentará el espacio relativo al voto a distancia que figura en el anverso y firmará en el espacio previsto. El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General. El voto puede hacerse llegar al Banco mediante entrega o correspondencia postal, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en la convocatoria y en la página web del Banco ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)).

**DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA PREVIO A LA JUNTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** Los accionistas también podrán delegar su voto, así como votar en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta, con carácter previo a la celebración de la misma, por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General. Para ello, deberán atender las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web del Banco ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)).

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** Los datos que se remitan a Bankia para el ejercicio de los derechos previstos en la Tarjeta serán tratados para gestionar la relación accionarial, y, en su caso, la representación existente. Todos los datos que se recojan en la Tarjeta son necesarios y obligatorios para el ejercicio de los derechos contenidos en ella. De no cumplimentarse debidamente, Bankia podrá no ejecutar las acciones antes indicadas. Los accionistas serán responsables, en su caso, de recabar el consentimiento del representante que designen, para el tratamiento de sus datos por Bankia para la finalidad indicada. Los datos podrán ser comunicados al notario que asistirá a la Junta General, así como a terceros en ejercicio del derecho de información previsto, o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web de la Sociedad o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser grabado y difundido públicamente en la página web. Al asistir a la Junta General, el asistente presta su consentimiento para esta grabación y difusión. Asimismo, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los accionistas o representantes de los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero automático propiedad de Bankia sobre el que los accionistas o representantes de los accionistas podrán en cualquier momento ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo su solicitud, por escrito, acreditando su identidad, a la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@bankia.com](mailto:protecciondedatos@bankia.com) o al apartado de correos nº 61076 Madrid 28080, indicando "LOPD-derechos ARCO-Accionistas"